



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00239-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1204

Justificada la razón de la abogada designada inicialmente como curadora ad ítem, para no aceptar el cargo, en aras de garantizar la defensa del emplazado y con el fin de impulsar el proceso, se dispone la designación de nuevo abogado para que ocupe ese cargo.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: DESIGNAR como curadora ad lítem del señor Carlos Mario Mesa Osorio, a la Doctora LINA MARCELA CAICEDO.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente esta decisión a la nombrada.

Tercero: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de éste auto.

Cuarto: TÉNGANSE como gastos a cargo del demandante, destinados a garantizar el ejercicio de la curaduría el valor fijado en auto del 30 de agosto de 2021 (No. 33 exp.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31322ae1367e46a6f145585a53577c49ea9653da98a9ae62babfe0768dd71127**

Documento generado en 12/11/2021 02:09:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>